

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021.

REF. 110013103014 -2020-00360-00

**PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL DE LUZ MILA ESCOBAR y otros contra
COOMEVA EPS Y OTROS**

Visto el informe secretarial, téngase en cuenta que se demandó a UBA COOMEVA QUIROGA, pero no se dio cumplimiento al numeral 1º del auto inadmisorio, ni se indicaron sus datos para notificación, conforme se había solicitado.

Por tanto, **SE RECHAZA** la demanda de la referencia.

Se reconoce como apoderado de la parte actora a la firma CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., quien actúa a través de la abogada MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, conforme memoriales poder adjuntos.

Líbrese el oficio compensatorio respectivo.

**NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09ccd3bcc4d6caebbbeefc8fc20e16d773f43fb2da32f726d7cf52b3c6271ff4
Documento generado en 10/02/2021 03:18:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>